



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA N°. 001-CM-GADMCM-2026, REALIZADA EL OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS

A los ocho días del mes de enero del año dos mil veintiséis, en la ciudad de Mera, cantón Mera, provincia de Pastaza, República del Ecuador, siendo las diez horas del día antes señalado, se reúne el Concejo Municipal del GAD del cantón Mera, en sesión ordinaria, en observancia de la convocatoria efectuada por el señor Alcalde, de fecha cinco de enero del año dos mil veintiséis, conforme lo dispone el literal c) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en concordancia con lo dispuesto en el literal c) del artículo 10 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera; actúa como secretario el Ab. Fabricio Pérez Freire.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Saludar a la compañera Vicealcaldesa, a los compañeros Concejales, compañeras Concejales, gracias por estar presentes en esta sesión ordinaria de Concejo; como siempre, esperando que lo que se trate aquí vaya en bien de nuestro cantón; con esto señor Secretario sírvase constatar el quórum correspondiente.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, señoras y señores Concejales buenos días, procedo a verificar la presencia de los miembros de este Concejo Municipal, a fin de constatar el quórum reglamentario, y se pueda dar inicio a la presente sesión.

PRIMER PUNTO. - CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN

CARGO	NOMBRE/APELLIDO	PRESENTE	AUSENTE
Concejala	Téc. Buenaño Pico Martha Elizabeth	✓	
Concejal	MSc. Jurado Tamayo Efraín Wanerges	✓	
Vicealcaldesa	Ing. Lozano Loza Karina Vanessa	✓	
Concejal	Mgs. Llallico Ashqui Luis Rodrigo	✓	
Concejala	Tnlga. Vela Benavides Marcia Guadalupe	✓	
Alcalde	Lic. Silva Vilcacundo Luis Gustavo	✓	

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, proceda con los resultados.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Señor Alcalde, informo a su autoridad que se encuentran presentes los seis (6) integrantes de éste Concejo Municipal, es decir, en su totalidad; pudiendo Usted proceder con la instalación de la sesión.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario; una vez que se ha constatado el quórum reglamentario, queda instalada la presente sesión ordinaria siendo las diez horas con nueve minutos, señor Secretario proceda con el segundo punto del orden del día.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Con su permiso señor Alcalde y en alusión a su requerimiento procedo.

SEGUNDO PUNTO. - APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Señor Secretario proceda a dar lectura a la Convocatoria N°. 001-CM-GADMCM-2026.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Señor Alcalde, con su autorización procedo a dar lectura de la Convocatoria No. 001-CM-GADMCM-2026: *"De conformidad a la atribución establecida en el literal c) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y*



Descentralización-COOTAD, en concordancia con lo dispuesto en el literal c) del artículo 10 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Mera; CONVOCO a las señoras y señores Concejales, a Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, a realizarse el día JUEVES 08 DE ENERO DE 2026, a las 10H00, en la Sala de Sesiones de la Alcaldía, con la finalidad de tratar el siguiente orden del día: 1. Constatación del quórum e instalación de la sesión; 2. Aprobación del orden del día; 3. Lectura de resoluciones y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria N°. 052-CM-GADMCM-2025, realizada el 30 de diciembre de 2025; 4. Conocimiento del Informe de Pertinencia del Proyecto de Segunda Reforma a la Ordenanza Sustitutiva de la Ordenanza que Regula y Controla el Funcionamiento de los Establecimientos y Lugares de Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, emitido por la Comisión de Legislación y Fiscalización; 5. Conocimiento, análisis y aprobación en primer debate del Proyecto de Segunda Reforma a la Ordenanza Sustitutiva de la Ordenanza que Regula y Controla el Funcionamiento de los Establecimientos y Lugares de Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; y. 6. Clausura". Hasta aquí la lectura del orden del día señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, señoras y señores Concejales.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, señora Vicealcaldesa, señores Concejales, en atención a lo que establece el inciso segundo del artículo 318 del COOTAD, y artículo 52 y 58 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, solicito se sirvan elevar a moción para la aprobación del orden del día propuesto; tiene la palabra la señora Concejala Tnlga. Marcia Vela.

Tnlga. Marcia Vela Benavides (CONCEJALA). - Gracias señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, compañeros Concejales, yo mociono que se apruebe el orden del día convocado para el día de hoy jueves 08 de enero de 2026.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señora Concejala, consulto al Pleno, tiene apoyo la moción presentada; tiene la palabra el señor Concejal MSc. Efraín Jurado.

MSc. Efraín Jurado Tamayo (CONCEJAL). - Gracias señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, compañeros Concejales, yo apoyo la moción presentada por la señora Concejala Tnlga. Marcia Vela.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señores Concejales, señor Secretario, existiendo una moción, la misma que cuenta con el apoyo correspondiente solicito proceda tomar votación, por favor.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Con su autorización señor Alcalde, procedo a tomar votación por la moción de aprobación presentada por la señora Concejala Tnlga. Marcia Vela y apoyada por el señor Concejal MSc. Efraín Jurado.

NOMBRES APELLIDOS/CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	EN BLANCO
Téc. Buenaño Pico Martha Elizabeth/Concejala	✓		
MSc. Jurado Tamayo Efraín Wanerges/Concejaj	✓		
Ing. Lozano Loza Karina Vanessa/Vicealcaldesa	✓		
Mgs. Llallico Ashqui Luis Rodrigo/Concejaj	✓		
Tnlga. Vela Benavides Marcia Guadalupe/Concejala	✓		
Lic. Silva Vilcacundo Luis Gustavo/Alcalde	✓		

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, sírvase proclamar los resultados obtenidos sobre la moción presentada.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Señor Alcalde, señora Vicealcaldesa y señores Concejales, con seis (6) votos a favor de la moción, es decir, por unanimidad, el Concejo Municipal resuelve



aprobar el orden del día propuesto por el señor Alcalde para la sesión ordinaria a realizarse hoy jueves 08 de enero de 2026, la resolución quedaría en este sentido.

RESOLUCIÓN N°. 001. - GADMM-2026. - El Concejo Municipal del Cantón Mera, considerando **QUE**, el literal l), numeral 7 del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *“En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: 7. El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías: l) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados”*; **QUE**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: *“...Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera (...) Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales...”*; **QUE**, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: *“...Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales...”*; **QUE**, el artículo 253 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: *“...Cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejalas y concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde...”*; **QUE**, el artículo 264, inciso final de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD faculta a los gobiernos autónomos descentralizados municipales a expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; **QUE**, el artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD en su parte pertinente establece que: *“...El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral...”*; **QUE**, el literal t) del artículo 57 del COOTAD señala que es también atribución del concejo municipal, conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; **QUE**, el literal c) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD establece que: *“Le corresponde al alcalde o alcaldesa: c) Convocar y presidir con voz y voto dirimente las sesiones del concejo municipal, para lo cual deberá proponer el orden del día de manera previa”*; **QUE**, el inciso segundo del artículo 318 del COOTAD establece que: *“Una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento o incorporando puntos adicionales, por uno de los miembros con voto conforme de la mayoría absoluta de los integrantes; una vez aprobado con este requisito, no podrá modificarse por ningún motivo caso contrario la sesión será invalidada. Aquellos asuntos que requieran informes de comisiones, informes técnicos o jurídicos, no podrán ser incorporados mediante cambios del orden del día”*; **QUE**, el inciso primero del artículo 323 del COOTAD establece que: *“El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello”*; **QUE**, el artículo 2 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: *“Todos los actos decisorios del Concejo Municipal serán debidamente motivados, esto es, contendrán una explicación sobre los fundamentos fácticos, las consideraciones técnicas y la vinculación jurídica con las normas aplicables al caso,*



que permitan asumir un juicio de valor y una decisión sobre un determinado tema”; **QUE**, el inciso primero del artículo 52 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: *“Inmediatamente de instalada la sesión, el Concejo aprobará el orden del día propuesto por el Alcalde o Alcaldesa, el que podrá ser modificado en el orden de los asuntos de su tratamiento o incorporando puntos adicionales, para lo que deberá contar con el voto favorable de la mayoría absoluta de los integrantes, es decir, de la mitad más uno de los integrantes del Concejo; una vez aprobado no podrá volver a modificarse por ningún motivo, es decir, no podrá eliminar uno o más de los puntos propuestos, ni agregarse otros, caso contrario la sesión será invalidada”*; **QUE**, el artículo 58 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: *“En el orden del día de las sesiones del Concejo y de las comisiones constarán como primeros puntos la constatación del quorum, aprobación del orden del día, aprobación del acta de la sesión anterior y luego los demás temas a ser tratados y resueltos. Constarán obligatoriamente los asuntos que hubieren quedado pendientes de decisión en sesiones anteriores, siempre que no sea debido a la falta de informes o dictámenes”*; **QUE**, mediante Convocatoria No. 001-CM-GADMCM-2026 de fecha 05 de enero de 2026, el Lic. Luis Gustavo Silva Vilcacundo, Alcalde del cantón Mera, convoca a las señoras Concejales y señores Concejales a Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del cantón Mera, a realizarse el día 08 de enero de 2026 a las 10H00 en la sala de sesiones de la Alcaldía del GADM del cantón Mera; **QUE**, dentro del punto segundo del orden del día propuesto por el señor Alcalde se trató: *“Aprobación del orden del día”*; **QUE**, en base de los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el segundo punto del orden del día del Acta de la Sesión Ordinaria N°. 001-CM-GADMCM-2026 del GADM Mera de fecha 08 de enero de 2026; **RESUELVE**: POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APROBAR EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO POR EL SEÑOR ALCALDE DEL CANTÓN MERA, LIC. LUIS GUSTAVO SILVA VILCACUNDO, EN CONVOCATORIA N°.001-CM-GADMCM-2026, PARA LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL A REALIZARSE EL DÍA JUEVES 08 DE ENERO DE 2026, ENCARGÁNDOSE A SECRETARIA GENERAL NOTIFICAR A LA PARTE INTERESADA PARA LOS FINES LEGALES PERTINENTES; resolución adoptada por el señor Alcalde y señores Concejales presentes.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, proceda con el tercer punto del orden del día.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Con su permiso señor Alcalde y en alusión a su requerimiento procedo.

TERCER PUNTO. - LECTURA DE RESOLUCIONES Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N°. 052-CM-GADMCM-2025, REALIZADA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Señor Secretario, proceda a dar lectura de las resoluciones adoptadas por el pleno del Concejo Municipal en sesión ordinaria de fecha 30 de diciembre de 2025.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, señoras y señores Concejales, en sesión ordinaria de fecha 30 de diciembre de 2025, se adoptaron las siguientes resoluciones (...). Hasta ahí las resoluciones señor Alcalde.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, señora Vicealcaldesa, señores Concejales, solicito se sirvan realizar observaciones en caso de haberlas, o en su defecto se sirvan elevar a moción para la aprobación del acta de sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de diciembre de 2025; tiene la palabra la señora Concejala Téc. Martha Buenaño.

Téc. Martha Buenaño Pico (CONCEJALA). - Gracias señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, compañeros Concejales, luego de haber escuchado detenidamente las resoluciones contenidas en el acta de la sesión



anterior; y, al verificar que no existen errores ni enmendaduras, yo mociono que se apruebe el Acta de Sesión Ordinaria N°. 052-CM-GADMCM-2025, realizada el 30 de diciembre de 2025.



Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señora Concejala, consulto al Pleno, tiene apoyo la moción presentada; tiene la palabra la señora Concejala Tnlga. Marcia Vela.

Tnlga. Marcia Vela Benavides (CONCEJALA). - Gracias señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, compañeros Concejales, yo apoyo la moción presentada por la compañera Concejala Téc. Martha Buenaño.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señores Concejales; señor Secretario existiendo una moción, la misma que cuenta con el apoyo correspondiente solicito proceda a tomar votación, por favor.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Con su autorización señor Alcalde, procedo a tomar votación por la moción de aprobación presentada por la señora Concejala Téc. Martha Buenaño y apoyada por la señora Concejala Tnlga. Marcia Vela.

NOMBRES APELLIDOS/CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	EN BLANCO/ABSTENCIÓN
Téc. Buenaño Pico Martha Elizabeth/Concejala	✓		
MSc. Jurado Tamayo Efraim Wanerges/Concejala			Me abstengo por no haber participado de esa sesión.
Ing. Lozano Loza Karina Vanessa/Vicealcaldesa	✓		
Mgs. Llallico Ashqui Luis Rodrigo/Concejala	✓		
Tnlga. Vela Benavides Marcia Guadalupe/Concejala	✓		
Lic. Silva Vilcacundo Luis Gustavo/Alcalde	✓		

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, sírvase proclamar los resultados obtenidos sobre la moción presentada.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Señor Alcalde, señora Vicealcaldesa y señores Concejales, con cinco (5) votos a favor de la moción y una (1) abstención, es decir, por mayoría, el Concejo Municipal resuelve aprobar el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de diciembre de 2025, la resolución quedaría en este sentido.

RESOLUCIÓN N°. 002. - GADMM-2026. - El Concejo Municipal del Cantón Mera, considerando **QUE**, el literal l), numeral 7 del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: “*En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: 7. El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías: l) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados*”; **QUE**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: “...*Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera (...)* Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los



*concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales...”; QUE, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: “...Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales...”; QUE, el artículo 253 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: “...Cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejales y concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde...”; QUE, el artículo 264, inciso final de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD faculta a los gobiernos autónomos descentralizados municipales a expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; QUE, el artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD en su parte pertinente establece que: “...El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejales elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral...”; QUE, el literal t) del artículo 57 del COOTAD señala que es también atribución del concejo municipal, conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; QUE, el inciso primero del artículo 323 del COOTAD establece que: “El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello”; QUE, el artículo 2 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: “Todos los actos decisorios del Concejo Municipal serán debidamente motivados, esto es, contendrán una explicación sobre los fundamentos fácticos, las consideraciones técnicas y la vinculación jurídica con las normas aplicables al caso, que permitan asumir un juicio de valor y una decisión sobre un determinado tema”; QUE, el artículo 58 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: “En el orden del día de las sesiones del Concejo y de las comisiones constarán como primeros puntos la constatación del quorum, aprobación del orden del día, aprobación del acta de la sesión anterior y luego los demás temas a ser tratados y resueltos. Constarán obligatoriamente los asuntos que hubieren quedado pendientes de decisión en sesiones anteriores, siempre que no sea debido a la falta de informes o dictámenes”; QUE, mediante Convocatoria No. 001-CM-GADMCM-2026 de fecha 05 de enero de 2026, el Lic. Luis Gustavo Silva Vilcacundo, Alcalde del cantón Mera, convoca a las señoras Concejales y señores Concejales a Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del cantón Mera, a realizarse el día 08 de enero de 2026 a las 10H00 en la sala de sesiones de la Alcaldía del GADM del cantón Mera; QUE, dentro del punto tercero del orden del día propuesto por el señor Alcalde se trató: “Lectura de resoluciones y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria N°. 052-CM-GADMCM-2025, realizada el 30 de diciembre de 2025”; QUE, en base de los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el tercer punto del orden del día del Acta de la Sesión Ordinaria N°. 001-CM-GADMCM-2026 del GADM Mera de fecha 08 de enero de 2026; **RESUELVE:** POR MAYORÍA DE VOTOS, APROBAR EL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL N°. 052-CM-GADMCM-2025, DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2025, ENCARGÁNDOSE A SECRETARIA GENERAL NOTIFICAR A LA PARTE INTERESADA PARA LOS FINES LEGALES PERTINENTES; resolución adoptada por el señor Alcalde y señores Concejales presentes.*

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, proceda con el cuarto punto del orden del día.



Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Con su permiso señor Alcalde y en alusión a su requerimiento procedo.

CUARTO PUNTO. - CONOCIMIENTO DEL INFORME DE PERTINENCIA DEL PROYECTO DE SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA DE LA ORDENANZA QUE REGULA Y CONTROLA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS Y LUGARES DE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Señor Secretario, proceda a dar lectura del Informe de Pertinencia emitido por la Comisión de Legislación y Fiscalización, con respecto al proyecto de reforma a la ordenanza que estamos tratando, por favor.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Con su permiso señor Alcalde y en alusión a su requerimiento procedo: *"Oficio Nro. 022-CLF-GADMCM-2025 Mera, 30 de diciembre del 2025 Licenciado. Gustavo Silva ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DE MERA Presente.- De nuestras consideraciones: La presente tiene la finalidad de saludarle y desearle muchos éxitos en las funciones a usted encomendadas por el pueblo del cantón Mera; a la vez que, de la manera más comedida, ponemos en conocimiento el informe de pertinencia emitido por la Comisión Permanente de Legislación y Fiscalización "PROYECTO DE SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA DE LA ORDENANZA QUE REGULA Y CONTROLA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS Y LUGARES DE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS" de acuerdo a lo estatuido en los artículos 322 del COOTAD, 75 y 77 de la Codificación a la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del GADMCM Mera, para que sea tratado en primer debate en sesión de consejo. Por la atención que se sirva a dar la presente, nos suscribimos de usted con sentimiento de estima y profunda consideración. Atentamente. Ing. Karina Lozano CONCEJAL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE LEGISLACION Y FISCALIZACIÓN ENCARGADA. Abg. Jefferson Veloso SECRETARIO DE LA COMISIÓN. INFORME DE PERTINENCIA DE LA COMISION DE LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN PROYECTO DE SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA DE LA ORDENANZA QUE REGULA Y CONTROLA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS Y LUGARES DE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS. DATOS INFORMATIVOS: **Institución:** Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera **Comisión:** De Legislación y Fiscalización del GADMCM. **Fecha ingreso a la Comisión:** 02 de diciembre del 2025. **Fecha de Inicio:** 10 de diciembre del 2025. **Fecha de entrega del informe:** 30 de diciembre del 2025. **Integrantes de la Comisión:** Ing. Karina Lozano, Mgs. Luis Llallico, Sra. Fernanda Torres. **Asunto:** Analizar la pertinencia del Proyecto de segunda reforma a la ordenanza sustitutiva de la ordenanza que regula y controla el funcionamiento de los establecimientos y lugares de expendio y consumo de bebidas alcohólicas; sustentados en el Art.322 del COOTAD y los artículos 75 y 77 de la codificación de la ordenanza que organización y funcionamiento del concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera. OBJETIVOS: **General:** Determinar la estructura del proyecto de Ordenanza en lo concerniente a exposición de motivos, considerandos y la expresión clara de los artículos que se proponen, así como la constitucionalidad, legalidad y conveniencia del "Proyecto de segunda reforma a la ordenanza sustitutiva de la ordenanza que regula y controla el funcionamiento de los establecimientos y lugares de expendio y consumo de bebidas alcohólicas" **Específicos:** Convocar al Pleno de la Comisión de Legislación y Fiscalización para el estudio y análisis correspondiente. Analizar detenidamente la estructura procesal, dogmática, normativa y técnica del proyecto de Ordenanza. Acoger las recomendaciones realizadas por los señores integrantes de la comisión durante el proceso de socialización. Establecer las partes estructurales que conforman a la ordenanza, así como la constitucionalidad, legalidad y conveniencia. Elaborar el informe de pertinencia del proyecto de Ordenanza analizado. Aprobar y presentar*



el informe al ejecutivo para que sea tratado en sesión de concejo en primer debate. **ANTECEDENTES:** Mediante memorando GADMCM-SECRETARIA-2025-2292-M, de fecha 02 de diciembre del 2025, dirigido a los señores Concejales Ing. Karina Lozano, Mgs. Luis Llallico y Sra. Fernanda Torres integrantes de la Comisión de Legislación y Fiscalización, y rubricado por el Abogado Edgar Fabricio Pérez Freire, Secretario General que en su parte pertinente manifiesta: a través de memorando Nro. GADMCM-PROCURADURIA-2025-4028-M de fecha 24 de noviembre de 2025, el Mgs. Jefferson Sebastián Chávez Torres, Procurador Sindico, remite el "Proyecto de segunda reforma a la ordenanza sustitutiva de la ordenanza que regula y controla el funcionamiento de los establecimientos y lugares de expendio y consumo de bebidas alcohólicas", solicitando sea remitido a Concejo Municipal para su revisión y aprobación. **BASE LEGAL:** La Comisión de Legislación y Fiscalización del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera, elaborara el mencionado informe de pertinencia debidamente sustentado en las normativas legales; Art.57 literal a); del COOTAD y Art.2; Art. 21 literal a); Art.31 literales b) y c), Art.32 literales del a) al h); Art.33, Art.34, Art.35, Art.75 y 77 de la Codificación a la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera. **ACTIVIDADES:** La señora concejal Ing. Karina Lozano Loza, Presidenta encargada de la Comisión de Legislación y Fiscalización, en uso de sus atribuciones enmarcadas en el artículo 32 literal d) de la Codificación a la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera, convoca a sesión ordinaria N° 010 para el día martes 30 de diciembre del 2025 a las 10H00, para iniciar el estudio del proyecto de Ordenanza remitido a la comisión de Legislación y Fiscalización para que se determine la estructura básica legal así como la constitucionalidad, legalidad y conveniencia, se analice y apruebe el informe de factibilidad respectivo que será conocido por Concejo. **Sesión Ordinaria N. 010, día martes 30 de diciembre del 2025.** Se instaló la sesión ordinaria N° 010 con la presencia de la totalidad del pleno, Ing. Karina Lozano (Presidenta Encargada), Mgs. Luis Llallico (Vocal), Sra. Fernanda Torres (Vocal), el Abg. Jefferson Veloso, Asistente técnico-jurídico de la Institución, en calidad de secretario de la comisión. En el análisis correspondiente se destaca lo siguiente: Se inició el debate con el planteamiento de inquietudes de parte de los integrantes de la Comisión de Legislación y Fiscalización al señor Abg. Edgar Preciado Comisario Municipal del Cantón Mera, quien nos manifiesta que por pedido de los propietarios de Bares, Licorerías y discotecas solicitan el aumento de horas en el horario de atención al cliente, durante los días de Feriado Nacional, Provincial o Local. Indicando que en la actualidad de acuerdo a su Art.10, en el cual en su parte pertinente manifiesta. - los establecimientos materia de la presente Ordenanza, desarrollarán exclusivamente la actividad detallada en la patente municipal, sujetándose a los siguientes horarios:

HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO			
CLASE DE LOCAL	DIAS PERMITIDOS	HORARIO PERMITIDO	TIPO DE EXPENDIO Y CONSUMO
Discotecas, karaokes, bares, cantinas, salones de juegos, billas y billares, salas de baile, peñas, centros y complejos de convenciones, salas de banquetes y otros similares.	Lunes a Jueves	16h00 a 00h00	Expendio y consumo
	Viernes y Sábado	16h00 a 02h00	
Venta de Licores- Licorerías	Lunes a Jueves	16h00 a 00h00	Expendio



		<i>Viernes y Sábado</i>	<i>16h00 a 02h00</i>

Horario sugerido para días de Feriado Nacional, Provincial y Local:

HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO			
CLASE DE LOCAL	DIAS PERMITIDOS	HORARIO PERMITIDO	TIPO DE EXPENDIO Y CONSUMO
<i>Discotecas, karaokes, bares, cantinas, salones de juegos, billas y billares, salas de baile, peñas, centros y complejos de convenciones, salas de banquetes y otros similares.</i>	<i>Lunes a Jueves</i>	<i>16h00 a 02h00</i>	<i>Expendio y consumo.</i>
	<i>Viernes y Sábado</i>	<i>16h00 a 03h00</i>	
<i>Venta de Licores- Licorerías</i>	<i>Lunes a Jueves</i>	<i>16h00 a 02h00</i>	<i>Expendio</i>
	<i>Viernes y Sábado</i>	<i>16h00 a 03h00</i>	

Posterior al análisis, se dispone que, por intermedio de secretaria, se de lectura al informe de pertinencia estructurado por la comisión; al finalizar, se pone en consideración del pleno, quienes por unanimidad de votos aprueban el referido informe, para que el señor Alcalde inserte en el Orden del día de la próxima sesión de concejo para que sea tratado en primer debate. **CONCLUSIONES:** 1.-Luego de haber analizado, estudiado y discutido el Proyecto de segunda reforma a la ordenanza sustitutiva de la ordenanza que regula y controla el funcionamiento de los establecimientos y lugares de expendio y consumo de bebidas alcohólicas, se determina que el proyecto remitido, cumple a satisfacción la estructura legal requerida estatuidos en los artículos 75 y 77 de la Codificación De La Ordenanza De Organización y Funcionamiento Del Concejo Del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Mera. 2.- La comisión de Legislación y Fiscalización, analizó, acogió e insertó la sugerencia emitida por el señor Comisario y Síndico Municipal con respecto al aumento de horario propuesto por los propietarios de los establecimientos aclarando que solo rige para los Feriados Nacionales, Provinciales y Locales **RECOMENDACIONES:** Salvo el mejor criterio del Concejo Municipal en Pleno; se recomienda. 1.- Acoger el presente Informe de Pertinencia, en referencia al estudio y análisis del Proyecto de segunda reforma a la ordenanza sustitutiva de la ordenanza que regula y controla el funcionamiento de los establecimientos y lugares de expendio y consumo de bebidas alcohólicas, para que sea considerado por el señor Alcalde en el orden del día de la próxima sesión de concejo para el estudio y análisis en primer debate. **DICTAMEN DE LA COMISIÓN:** La comisión de Legislación y Fiscalización del GADMC Mera, es sesión ordinario N° 010 del 18 de diciembre del 2025 y amparados en los literales (a,t) de los artículos 57 del COOTAD y 75 y 77 de la Codificación a la Ordenanza de Organización y Funcionamiento vigente, **RESUELVEN EMITIR DICTAMEN FAVORABLE;** mediante informe de



pertinencia, al PROYECTO DE SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA DE LA ORDENANZA QUE REGULA Y CONTROLA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS Y LUGARES DE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, para que el pleno de concejo del GADMC Mera, conozca en PRIMER DEBATE en sesión de concejo.
FIRMAS DE RESPONSABILIDAD: Ing. Karina Lozano Loza **PRESIDENTA ENCARGADA DE LA COMISIÓN LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA.** Mgs. Luis Llallico **VOCAL INTEGRANTE COMISIÓN LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN** Sra. Fernanda Torres **VOCAL INTEGRANTE COMISIÓN LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN**". Hasta aquí la lectura del documento solicitado señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, señores y señoras Concejales.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, tiene la palabra la señora Presidenta encargada de la Comisión de Legislación y Fiscalización.

Ing. Karina Lozano Loza (VICEALCALDESA). - Gracias señor Alcalde, compañeros Concejales, permitanme hacer un breve análisis como sustento al informe del proyecto de Segunda Reforma a la Ordenanza Sustitutiva de la Ordenanza que Regula y Controla el Funcionamiento de los Establecimientos y Lugares de Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; la Comisión de Legislación y Fiscalización del GAD Municipal de Mera, procedió a analizar de manera responsable la normativa en estudio, para lo cual, se realizó una reunión de trabajo con la participación del señor Ab. Andrés Preciado, Comisario Municipal, en la que de una manera técnica se trabajó para la elaboración de la presente normativa; se realizaron observaciones y subsanaciones a la presente ordenanza, la actualización de esta ordenanza nace del requerimiento de los propietarios de bares, licorerías y discotecas que argumentado que la crisis económica nacional y provincial afecta significativamente al cantón Mera, puesto que se evidencia la disminución de plazas de empleo, escasa producción y comercio, y una situación económica precaria; por lo que, solicitan al pleno del Concejo que mediante reforma a la ordenanza se aumente las horas al horario de atención al cliente durante los días de feriado decretados a nivel nacional, provincial, cantonal y local; de esta manera señor Alcalde, señoras y señores Concejales, la Comisión de Legislación y Fiscalización, luego de haber analizado, estudiado y discutido el proyecto de ordenanza, ponemos en consideración el Informe de Pertinencia para que sea tratado, y sea una guía para tomar las mejores decisiones; con lo manifestado señor Alcalde, yo mociono que se dé por conocido el Informe de Pertinencia del Proyecto de Segunda Reforma a la Ordenanza Sustitutiva de la Ordenanza que Regula y Controla el Funcionamiento de los Establecimientos y Lugares de Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, emitido por la Comisión de Legislación y Fiscalización.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señora Vicealcaldesa, consulto al Pleno, tiene apoyo la moción presentada; tiene la palabra el señor Concejal Mgs. Luis Llallico.

Mgs. Luis Llallico Ashqui (CONCEJAL). - Gracias señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, compañeros Concejales, yo apoyo la moción presentada por la señora Vicealcaldesa Ing. Karina Lozano.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señores Concejales; señor Secretario existiendo una moción, la misma que cuenta con el apoyo correspondiente solicito proceda a tomar votación, por favor.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Con su autorización señor Alcalde, procedo a tomar votación por la moción de aprobación presentada por la señora Vicealcaldesa Ing. Karina Lozano y apoyada por el señor Concejal Mgs. Luis Llallico.

NOMBRES APELLIDOS/CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	EN BLANCO
Téc. Buenaño Pico Martha Elizabeth/Concejala	✓		
MSc. Jurado Tamayo Efraín Wanerges/Concejal	✓		



Ing. Lozano Loza Karina Vanessa/Vicealcaldesa	✓		
Mgs. Llallico Ashqui Luis Rodrigo/Concejaj	✓		
Tnlga. Vela Benavides Marcia Guadalupe/Concejala		✓	
Lic. Silva Vilcacundo Luis Gustavo/Alcalde	✓		

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, sírvase proclamar los resultados obtenidos sobre la moción presentada.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Señor Alcalde, señora Vicealcaldesa y señores Concejales, con cinco (5) votos a favor de la moción y un (1) voto en contra, es decir, por mayoría, el Concejo Municipal resuelve dar por conocido el Informe de Pertinencia del Proyecto de Segunda Reforma a la Ordenanza Sustitutiva de la Ordenanza que Regula y Controla el Funcionamiento de los Establecimientos y Lugares de Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, emitido por la Comisión de Legislación y Fiscalización, la resolución quedaría en este sentido.

RESOLUCIÓN N°. 003. - GADMM-2026. - El Concejo Municipal del Cantón Mera, considerando **QUE**, el literal l), numeral 7 del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *“En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: 7. El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías: l) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados”*; **QUE**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: *“...Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera (...) Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales...”*; **QUE**, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, en su parte pertinente establece que: *“...Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales...”*; **QUE**, el artículo 253 de la Constitución de la República del Ecuador, en su parte pertinente establece que: *“...Cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejalas y concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde...”*; **QUE**, el artículo 264, inciso final de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD faculta a los gobiernos autónomos descentralizados municipales a expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; **QUE**, el artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD en su parte pertinente establece que: *“...El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral...”*; **QUE**, el literal t) del artículo 57 del COOTAD señala que es también atribución del concejo municipal, conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; **QUE**, el inciso primero del artículo 323 del COOTAD establece que: *“El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios*



determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello”; **QUE**, el artículo 2 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: “*Todos los actos decisorios del Concejo Municipal serán debidamente motivados, esto es, contendrán una explicación sobre los fundamentos fácticos, las consideraciones técnicas y la vinculación jurídica con las normas aplicables al caso, que permitan asumir un juicio de valor y una decisión sobre un determinado tema*”; **QUE**, el artículo 77 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: “*Una vez presentado el proyecto de ordenanza, el Alcalde o Alcaldesa lo remitirá a la Comisión de Legislación y Fiscalización para que en un plazo máximo de 30 días emita el informe de pertinencia sobre la constitucionalidad, legalidad, conveniencia y recomiende su trámite con o sin modificaciones; si no emitiera el informe en el plazo fijado por el Alcalde o Alcaldesa, el Concejo lo tramitará prescindiendo del informe de la comisión*”; **QUE**, a través de Memorando Nro. GADMCM-PROCURADURIA-2025-4028-M de fecha 24 de noviembre de 2025, el Mgs. Sebastián Chávez, Procurador Síndico, remite el proyecto de “*SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA DE LA ORDENANZA QUE REGULA Y CONTROLA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS Y LUGARES DE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS*”, solicitando se siga con el trámite respectivo para su debida aprobación; **QUE**, mediante Memorando Nro. GADMCM-SECRETARIA-2025-2292-M de fecha 02 de diciembre de 2025, el Ab. Fabricio Pérez, Secretario General, remite a los miembros de la Comisión de Legislación y Fiscalización, el proyecto de “*SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA DE LA ORDENANZA QUE REGULA Y CONTROLA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS Y LUGARES DE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS*”, con el propósito de que se sirva continuar con el trámite correspondiente dentro de la Comisión de Legislación y Fiscalización; **QUE**, mediante Oficio N°. 022-CLF-GADMCM-2025 de fecha 30 de diciembre de 2025, la señora Concejala Ing. Karina Lozano, Presidenta encargada de la Comisión de Legislación y Fiscalización, presenta al señor Alcalde del cantón Mera, Lic. Gustavo Silva, el Informe de Pertinencia sobre el Proyecto de *SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA DE LA ORDENANZA QUE REGULA Y CONTROLA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS Y LUGARES DE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS*, emitido por la Comisión de Legislación y Fiscalización, para que sea tratado en primer debate en sesión de Concejo; **QUE**, mediante Convocatoria No. 001-CM-GADMCM-2026 de fecha 05 de enero de 2026, el Lic. Luis Gustavo Silva, Alcalde del cantón Mera, convoca a las señoras Concejales y señores Concejales a Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del cantón Mera, a realizarse el día 08 de enero de 2026 a las 10H00 en la sala de sesiones de la Alcaldía del GADM del cantón Mera; **QUE**, dentro del punto cuarto del orden del día propuesto por el señor Alcalde se trató: “*Conocimiento del Informe de Pertinencia del Proyecto de Segunda Reforma a la Ordenanza Sustitutiva de la Ordenanza que Regula y Controla el Funcionamiento de los Establecimientos y Lugares de Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, emitido por la Comisión de Legislación y Fiscalización*”; **QUE**, en base de los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el cuarto punto del orden del día del Acta de la Sesión Ordinaria N°. 001-CM-GADMCM-2026 del GADM Mera de fecha 08 de enero de 2026; **RESUELVE**: POR MAYORÍA DE VOTOS, DAR POR CONOCIDO EL INFORME DE PERTINENCIA DEL PROYECTO DE SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA DE LA ORDENANZA QUE REGULA Y CONTROLA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS Y LUGARES DE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN, ENCARGÁNDOSE A SECRETARIA GENERAL NOTIFICAR A LA PARTE INTERESADA PARA LOS FINES LEGALES PERTINENTES; resolución adoptada por el señor Alcalde y señores Concejales presentes.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE), - Gracias señor Secretario, proceda con el quinto punto del orden del día.



Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Con su permiso señor Alcalde y en alusión a su requerimiento procedo.

QUINTO PUNTO. - CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA DE LA ORDENANZA QUE REGULA Y CONTROLA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS Y LUGARES DE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, señora Vicealcaldesa, señores Concejales, está en consideración el quinto punto para su análisis, debate, mociones y apoyo por favor; tiene la palabra el señor Concejal MSc. Efraín Jurado.

MSc. Efraín Jurado Tamayo (CONCEJAL). - Gracias señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, compañeros Concejales, realmente como legisladores nos toca en ocasiones ponernos en los zapatos de las personas que están buscando realizar un trabajo honesto aunque disguste la actividad que realizan, pero tenemos que ser representantes no solamente de un grupo, sino de todo el pueblo que nos ha elegido; he revisado con detenimiento la propuesta de la ordenanza que se nos ha remitido, y como decía el señor Alcalde, esta está sujeta a cambios hasta el momento en que la demos por aprobada en segundo y definitivo debate; es necesario comprender compañeros Concejales que como Concejales tenemos que ir cumpliendo lo que estatuye cada parte del artículo 75 y 77 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento, ahí nos pide que determinemos para emitir el informe de factibilidad que exista las tres partes puntuales, la exposición de motivos, considerandos y los artículos que se propone; a más de la constitucionalidad, legalidad y conveniencia; en la ordenanza propuesta, tenemos que hacer un cambio de párrafos en la exposición de motivos, no podemos iniciar una exposición de motivos indicando que el concejo municipal del cantón Mera, en sesión ordinaria del 04 de septiembre de 2014, en sesión del 09 de 2015 aprueba la reforma a la ordenanza; la exposición de motivos, es la justificación profunda del porque queremos proponer una reforma a la ordenanza; cual es el fundamento, en este caso se hace referencia a la profunda crisis económica que se presentó; de ahí que, lo que tenemos que hacer es una movilización de párrafos para que la exposición de motivos tenga la razón de ser, sínderesis y coherencia; sabiendo que es la explicación y justificación de lo que se propone; dentro de lo que corresponde los considerandos, después del artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador, necesitamos incluir el artículo 83, numeral 4, que hace alusión a que las personas dejemos de pensar en nosotros y colaboremos con el mantenimiento de la paz ciudadana, ellos nos piden incrementar su horario de atención solo los días de feriado declarados a nivel nacional, provincial y local, nosotros a la par también tenemos que pedir que esos lugares garanticen más seguridad a sus usuarios; respecto al artículo 225 que se hace constar en los considerandos, para mí personalmente por la experiencia que tengo en la elaboración de ordenanzas no tiene razón de ser porque no está contextualizado al tema en tratamiento; en el considerando séptimo, hay una falla de tipeo, se está estatuyendo el artículo 56 que determina las competencias exclusivas del gobiernos autónomos descentralizados constante en el COOTAD, lo cual no es así, es el artículo 55 del COOTAD el que establece las competencias, por lo que hay que corregir, del resto no tengo ninguna otra observación, hasta aquí mi intervención señor Alcalde.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Concejal; tiene la palabra el señor Concejal Mgs. Luis Llallico,

Mgs. Luis Llallico Ashqui (CONCEJAL). - Gracias señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, compañeros Concejales, realmente señor Alcalde como es conocimiento del Concejo, ha existido un requerimiento con la propuesta del incremento del horario en la que estamos tratando en este momento, la misma que está plasmado en el artículo 10; la reforma responde a la necesidad de dinamizar la economía local, fortalecer a los establecimientos legalmente constituidos, y promover el empleo, sin eliminar ni debilitar el mecanismo de



control municipal; como decía el Concejal Efraín Jurado anteriormente, el incremento del horario es razonable y proporcional, no afecta el orden público ni la convivencia ciudadana, ya que se mantiene la normativa sobre seguridad, control y ruido, y las respectivas sanciones; con lo expuesto señor Alcalde, yo mociono que se apruebe el primer debate el Proyecto de Segunda Reforma a la Ordenanza Sustitutiva de la Ordenanza que Regula y Controla el Funcionamiento de los Establecimientos y Lugares de Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; y, que se remita a la Comisión de Desarrollo Local; Pueblos y Nacionalidades, para que emite el informe que será tratado en segundo y definitivo debate.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Concejal, consulto al Pleno, tiene apoyo la moción presentada; tiene la palabra la señora Vicealcaldesa Ing. Karina Lozano.

Ing. Karina Lozano Loza (VICEALCALDESA). - Gracias señor Alcalde, compañeros Concejales, yo apoyo la moción presentada por el compañero Concejal Mgs. Luis Llallico.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señores Concejales; señor Secretario existiendo una moción, la misma que cuenta con el apoyo correspondiente solicito proceda a tomar votación, por favor.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Con su autorización señor Alcalde, procedo a tomar votación por la moción de aprobación presentada por el señor Concejal Mgs. Luis Llallico y apoyada por la señora Vicealcaldesa Ing. Karina Lozano.

NOMBRES APELLIDOS/CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	EN BLANCO
Téc. Buenaño Pico Martha Elizabeth/Concejala	✓		
MSc. Jurado Tamayo Efraín Wanerges/Concejal	Con las observaciones realizadas, a favor.		
Ing. Lozano Loza Karina Vanessa/Vicealcaldesa	✓		
Mgs. Llallico Ashqui Luis Rodrigo/Concejal	Con las observaciones realizadas, a favor.		
Tnlga. Vela Benavides Marcia Guadalupe/Concejala		Señor Alcalde, yo creo que en la Constitución de la República del Ecuador, existen deberes y derechos para la ciudadanía; uno de ellos, el derecho al trabajo, pero también la obligación del cumplimiento que la Ordenanza y la misma ley exige; yo vivo en el barrio 04 de Julio, en medio de dos licorerías, existe irresponsabilidad tanto de los dueños como también en el trabajo que realiza la municipalidad, en coordinación con las instituciones competentes, ya que no existe un control adecuado, aun cuando se cuenta ya con la ordenanza que regula, no se ha dado cumplimiento a los horarios establecidos en la misma; no estoy en contra de las personas que hacen ese trabajo, porque cada	



		ciudadano requiere llevar el pan del día a su hogar, pero con este aumento en el horario de atención y funcionamiento, prácticamente no existiría un límite por la falta de control; los señores propietarios de bares, licorerías y discotecas, así como solicitan el incremento de horarios, deberían respetar los mismos, cosa que no se ha visto; por estas consideraciones, mi voto es en contra.	
Lic. Silva Vilcacundo Luis Gustavo/Alcalde	✓		

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, sírvase proclamar los resultados obtenidos sobre la moción presentada.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Señor Alcalde, señora Vicealcaldesa y señores Concejales, con cinco (5) votos a favor de la moción y un (1) voto en contra, es decir, por mayoría, el Concejo Municipal resuelve aprobar en primer debate el Proyecto de Segunda Reforma a la Ordenanza Sustitutiva de la Ordenanza que Regula y Controla el Funcionamiento de los Establecimientos y Lugares de Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; y, que se remita a la Comisión de Desarrollo Local; Pueblos y Nacionalidades, para que emite el informe que será tratado en segundo y definitivo debate, la resolución quedaría en este sentido.

RESOLUCIÓN N.º 004. - GADMM-2026. - El Concejo Municipal del Cantón Mera, considerando **QUE**, el literal l), numeral 7 del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *“En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: 7. El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías: l) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados”*; **QUE**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: *“...Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera (...) Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales...”*; **QUE**, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: *“...Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales...”*; **QUE**, el artículo 253 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: *“...Cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejalas y concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde...”*; **QUE**, el artículo 264, inciso final de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD faculta a los gobiernos autónomos descentralizados municipales a expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; **QUE**, el inciso primero y segundo del artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD en su parte pertinente establece que: *“Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a*



los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial. El ejercicio de esta facultad se circunscribirá al ámbito territorial y a las competencias de cada nivel de gobierno, y observará lo previsto en la Constitución y la Ley”; **QUE**, el artículo 56 del COOTAD en su parte pertinente establece que: “...El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral...”; **QUE**, el inciso primero, segundo y tercero del artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD señala que: “Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros. Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos”; **QUE**, el artículo 2 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: “Todos los actos decisivos del Concejo Municipal serán debidamente motivados, esto es, contendrán una explicación sobre los fundamentos fácticos, las consideraciones técnicas y la vinculación jurídica con las normas aplicables al caso, que permitan asumir un juicio de valor y una decisión sobre un determinado tema”; **QUE**, el inciso primero y segundo del artículo 75 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: “El Concejo Municipal aprobará ordenanzas municipales, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros; los proyectos de ordenanzas deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos”; **QUE**, el inciso primero del artículo 76 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: “El Alcalde o Alcaldesa Municipal, los Concejales o Concejalas, el Procurador o Procuradora Sindica, los Asesores, Directores y servidores municipales, las autoridades y funcionarios de otras entidades públicas podrán presentar proyectos de ordenanzas; las ciudadanas y los ciudadanos tendrán iniciativa normativa cumpliendo los requisitos establecidos en la Ley Orgánica de Participación Ciudadana”; **QUE**, el artículo 77 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: “Una vez presentado el proyecto de ordenanza, el Alcalde o Alcaldesa lo remitirá a la Comisión de Legislación y Fiscalización para que en un plazo máximo de 30 días emita el informe de pertinencia sobre la constitucionalidad, legalidad, conveniencia y recomiende su trámite con o sin modificaciones; si no emitiera el informe en el plazo fijado por el Alcalde o Alcaldesa, el Concejo lo tramitará prescindiendo del informe de la comisión”; **QUE**, el artículo 78 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, en su parte pertinente establece que: “...En el primer debate los Concejales o Concejalas formularán las observaciones que estimen pertinentes y remitirán a la comisión que corresponda para que emitan informe para segundo y definitivo debate en un plazo máximo de treinta días, tiempo durante el cual la comisión recibirá opiniones de especialistas en la materia, informes y opiniones de los servidores municipales que corresponda...”; **QUE**, a través de Memorando Nro. GADMCM-PROCURADURIA-2025-4028-M de fecha 24 de noviembre de 2025, el Mgs. Sebastián Chávez, Procurador Síndico, remite el proyecto de “SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA DE LA ORDENANZA QUE REGULA Y CONTROLA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS Y LUGARES DE EXPENDIO Y



CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS", solicitando se siga con el trámite respectivo para su debida aprobación; **QUE**, mediante Memorando Nro. GADMCM-SECRETARIA-2025-2292-M de fecha 02 de diciembre de 2025, el Ab. Fabricio Pérez, Secretario General, remite a los miembros de la Comisión de Legislación y Fiscalización, el proyecto de *"SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA DE LA ORDENANZA QUE REGULA Y CONTROLA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS Y LUGARES DE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS"*, con el propósito de que se sirva continuar con el trámite correspondiente dentro de la Comisión de Legislación y Fiscalización; **QUE**, mediante Oficio N°. 022-CLF-GADMCM-2025 de fecha 30 de diciembre de 2025, la señora Concejala Ing. Karina Lozano, Presidenta encargada de la Comisión de Legislación y Fiscalización, presenta al señor Alcalde del cantón Mera, Lic. Gustavo Silva, el Informe de Pertinencia sobre el Proyecto de *SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA DE LA ORDENANZA QUE REGULA Y CONTROLA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS Y LUGARES DE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS*, emitido por la Comisión de Legislación y Fiscalización, para que sea tratado en primer debate en sesión de Concejo; **QUE**, mediante Resolución N°. 003.- GADMM-2026 de fecha 08 de enero de 2026, el Pleno del Concejo Municipal del Cantón Mera, resuelve por mayoría de votos: *"Dar por conocido el Informe de Pertinencia del Proyecto de Segunda Reforma a la Ordenanza Sustitutiva de la Ordenanza que Regula y Controla el Funcionamiento de los Establecimientos y Lugares de Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, emitido por la Comisión de Legislación y Fiscalización"*; **QUE**, mediante Convocatoria No. 001-CM-GADMCM-2026 de fecha 05 de enero de 2026, el Lic. Luis Gustavo Silva, Alcalde del cantón Mera, convoca a las señoras Concejales y señores Concejales a Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del cantón Mera, a realizarse el día 08 de enero de 2026 a las 10H00 en la sala de sesiones de la Alcaldía del GADM del cantón Mera; **QUE**, dentro del punto quinto del orden del día propuesto por el señor Alcalde se trató: *"Conocimiento, análisis y aprobación en primer debate del Proyecto de Segunda Reforma a la Ordenanza Sustitutiva de la Ordenanza que Regula y Controla el Funcionamiento de los Establecimientos y Lugares de Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas"*; **QUE**, en base de los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el quinto punto del orden del día del Acta de la Sesión Ordinaria N°. 001-CM-GADMCM-2026 del GADM Mera de fecha 08 de enero de 2026; **RESUELVE**: POR MAYORÍA DE VOTOS, APROBAR EN PRIMER DEBATE EL PROYECTO DE SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA DE LA ORDENANZA QUE REGULA Y CONTROLA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS Y LUGARES DE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS; Y, QUE SE REMITA A LA COMISIÓN DE DESARROLLO LOCAL; PUEBLOS Y NACIONALIDADES, PARA QUE EMITA EL INFORME QUE SERÁ TRATADO EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE, ENCARGÁNDOSE A SECRETARIA GENERAL NOTIFICAR A LA PARTE INTERESADA PARA LOS FINES LEGALES PERTINENTES; resolución adoptada por el señor Alcalde y señores Concejales presentes.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, proceda con el sexto punto del orden del día.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Con su permiso señor Alcalde y en alusión a su requerimiento procedo.

SEXTO PUNTO. - CLAUSURA

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario; agradecer la presencia de los compañeros Concejales, y por el trabajo que vienen realizando en beneficio del cantón; con esto quiero dejar clausurada la sesión, siendo las diez horas con cincuentaidós minutos, buenos días.




Lic. Luis Gustavo Silva Vilcacundo
ALCALDE DEL CANTÓN MERA


Abg. Edgar Fabricio Pérez Freire
SECRETARIO GENERAL